



RAD.: 081374089001-2021-00067

TIPO DE PROCESO: Cancelación de Registro Civil de Nacimiento

SOLICITANTES: Yvis Rosario Mendoza Páez

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez a su Despacho la anterior solicitud de Cancelación de Registro Civil de Nacimiento, informándole que la apoderada no subsanó en forma. Sírvase a proveer.

Campo de la Cruz- Atlántico 29 de julio del 2021.

GRISELDA TOSCANO CASTRO

SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO,
Veintinueve (29) de Julio Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la solicitud presentada por la señora Yvis Rosario Mendoza Páez, se procede a pronunciarse acerca de su admisión, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Atendiendo que en auto anterior esta Agencia Judicial, señaló las falencias encontradas, entre otras, que no se anexó el Acta de nacimiento No. 19 de la joven Yvis Rosario Mendoza Páez; ya que solo se continuó allegando una providencia de "Inserción de Partida de Nacimiento", la cual se aleja de contener los datos del nacimiento de la demandante, y aún más carece de la identificación de los padres biológicos señalados en el Registro Civil de Nacimiento con NIUP 820602 e Indicativo Serial 42833969, que se pretende ANULAR, a través del referenciado.

Por lo que al haberse presentado las mismas pruebas relacionadas en la demanda, omitiendo cumplir lo solicitado en auto del 07/07/2301, es decir no subsanar en debida forma la presente demanda.

El Juzgado,

RESUELVE,

PRIMERO. - Rechazar la solicitud de Cancelación O Nulidad de Registro Civil de Nacimiento instaurada por Yvis Rosario Mendoza Páez, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente proveído. de conformidad con el Art. 90 C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ

JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8ea888d61e0699a8c1b81765a34f03ae2832a337667a0a599da4a5712ab982b

Documento generado en 29/07/2021 03:54:27 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Promiscuo Municipal de
Campo de la Cruz a los 29/07/2021
Notifica por estado No. 066
La secretaria, Griselda Toscano
Castro